

La propuesta del Gobierno español de reforma del Real Decreto, cuenta con un informe desfavorable de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, que da la razón a FEREDE.



Mariano Rajoy, presidente del Gobierno de España del Partido Popular

(FEREDE, 15/06/2015) La Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (FEREDE), ha escrito [una carta](#) al **presidente del Gobierno de España, Mariano Rajoy**, pidiéndole que paralice la tramitación de la reforma del RD 369/1999 y que impulse una normativa “que ponga fin a la discriminación por motivos religiosos que sufren los pastores evangélicos en España”.

La carta, firmada por el secretario ejecutivo de [FEREDE](#) , **Mariano Blázquez Burgo**, recuerda al presidente que

el citado Real Decreto, que establece los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de los Ministros de Culto

de las iglesias pertenecientes a FEREDE a los que no se les permitió cotizar durante el franquismo, “

no previó un régimen transitorio

que diese solución a aquellos pastores que, por su inclusión tardía, no iban a poder cotizar el tiempo suficiente que les permitiera acceder a una pensión de jubilación”.

Recuerda, también, que tras las reivindicaciones realizadas en numerosas ocasiones, antes y después de la publicación del Real Decreto 369/1999, y ante la ausencia de respuesta por parte de la Administración española, [uno de los pastores afectados acudió a los tribunales y sus peticiones culminaron con la Sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos de 3 de abril de 2012, que condenó a España](#) por

“discriminación por motivos religiosos”, debido a esa causa.



Esta sentencia puso de manifiesto, además, **la existencia de un fallo estructural de la legislación española** que, mientras en el caso análogo de los sacerdotes católicos que tampoco pudieron cotizar antes de 1999, tanto del clero diocesano como el secularizado y los religiosos, **posibilitó que estos pudieran computar sus años de ministerio religioso** a los efectos del cálculo de sus prestaciones, **en el caso de los pastores evangélicos ocurrió lo contrario**.

Tras la sentencia del [TEDH](#), FEREDE presentó al Gobierno **un informe con diversas propuestas para dar solución a la situación de los Ministros evangélicos y sus viudas**, junto a una relación de los posibles afectados –unos 122 en total–, sin que **ninguna de esas propuestas obtuviera la respuesta** del Gobierno español.

Por el contrario, la Secretaría de Estado de la Seguridad Social remitió a FEREDE una respuesta de modificación del RD 369/1999, de 5 de marzo, a la que **esta Federación dio “su total rechazo y opinión desfavorable”, al considerar que “impone peores condiciones y más requisitos** que los que, en su día, se establecieron para el Clero Diocesano de la Iglesia Católica, y no se tiene en cuenta las particularidades de los pastores evangélicos”, colectivo más equiparable con el Clero Secularizado de la aquella confesión.

INCUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TEDH

FEREDE insiste en que, **de aprobarse la modificación propuesta, ésta no tendrá efectos prácticos sobre la situación de los pastores evangélicos afectados**, ya que en su mayoría no podrán cumplir los requisitos que se les imponen, y no podrán acceder ni a la mínima pensión de jubilación.

“En consecuencia”, señala FEREDE, “no supondrá el cumplimiento de la Sentencia del TEDH, no pondrá fin al fallo estructural de la legislación española detectada por sí misma, ni terminará con la situación de discriminación por motivos religiosos existente en nuestro país, dejando una vez más a los Ministros evangélicos en situación de desamparo”.

LA CALR, EN CONTRA

Asimismo, FEREDE recuerda que la aludida propuesta del Gobierno español de reforma del Real Decreto, cuenta con un informe desfavorable de la Comisión Asesora de Libertad Religiosa, por los mismos motivos que defiende la Federación protestante.



05/05/2016 10:03:16 (07/03/2016) 19/02/2016